



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00-198-04
cuatro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2011-MPC

Casma, 13 de Enero del 2011

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece; que las bases de los procesos de selección serán aprobados por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función; de igual forma es facultad del titular la aprobación del expediente de contratación emergente de los diversos procesos de selección que se llevan a cabo en la Entidad durante un ejercicio fiscal;

Que, el titular del pliego de esta Entidad ha creído por conveniente delegar las funciones a que se refiere el segundo considerando de la presente Resolución de Alcaldía en el Gerente Municipal de esta Municipalidad, para lograr mayor operatividad y fluidez en los trámites administrativos concernientes a los diferentes procesos de selección que esta comuna realiza, ya que el Alcalde, por razones propias de su función se encuentra muchas de la veces fuera de la ciudad;

Estando a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal de esta Municipalidad las funciones de aprobación de las bases administrativas, para convocar y llevar a cabo los procesos de selección de licitaciones públicas y concursos públicos, así como la función de aprobación de bases de las adjudicaciones directas públicas, adjudicación directa selectiva y las adjudicaciones de menor cuantía en todas sus Modalidades, y exoneraciones de procesos de selección relacionados con la adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obras y consultaría de obras, como acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Gerente Municipal de esta Municipalidad las funciones de aprobación del expediente de contratación emergente de los procesos de selección de licitaciones públicas y concursos públicos, así como la función de aprobación de bases de las adjudicaciones directas públicas, adjudicación directa selectiva y las adjudicaciones de menor cuantía en todas sus Modalidades, y exoneraciones de procesos de selección relacionados con la adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obras y consultaría de obras, como acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- PONER de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y a los miembros de los diferentes comités permanentes y especiales de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía
José Alejandro Montalván Macedo
ALCALDE PROVINCIAL

